Resolución de Gerencia General Regional

Nº 143-2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 03 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

Al MEMORANDO N° 0391-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Gerente General Regional; INFORME LEGAL N° 254-2025-G.R.P.GGR/DRAJ, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 00187-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 812-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 10 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras ;y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)";

Que, de conformidad al literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, el numeral 10) del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (...), el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, los numerales 17.7 y 17.8 del artículo 17° del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de

inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, mediante INFORME Nº 812-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 10 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Supervisión de Obras, solicita la aprobación del ANALITICO PARA LA GESTION DE PROYECTOS basado en la Resolución de Gerencia General Regional Nª 089-2025-G.R.PASCO/GGR, teniendo en consideración que para el 2025 se esta considerando los recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra en referencia, para cumplir las metas en beneficio de la obra: " CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nª 2465836, el mismo que cuenta con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO de fecha 14 de enero del 2025, por el monto de S/. 161,170.00 (Ciento Sesenta Un Mil Ciento Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°089-2025-G.R.PASCO/GGR, de fecha 06 de febrero del 2025, se APRUEBA el INCREMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTO por el monto de S/ 161,170.00 (ciento sesenta y un mil ciento setenta con 00/100) de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 24658366, con una inversión actualizado de S/. 7,250,071.86 (Siete millones doscientos cincuenta mil setenta y uno con 86/100 soles);

1.1. Donde se observa que se tiene gestión de proyectos por el monto 161,170.00 (ciento sesenta y un mil ciento setenta con 00/100), según se muestra en la siguiente imagen

OBRAS PROVISIONALES		324012.19
TRABAJOS PRELIMINARES		89243.23
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO VEHICULAR		1633196.01
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL		877648.28
OBRAS DE ARTE Y COMPLEMENTARIOS		1702566.67
PLAN..... DE MANEJO AMBIENTAL		118629.00
COSTO DIRECTO		**4,745,295.38**
GASTOS GENERALES	10.00%	474,529.54
UTILIDAD	10.00%	474,529.54
SUB TOTAL		**5,694,354.46**
I.G.V	18.00%	1,024,983.80
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		**6,719,338.26**
SUPERVISIÓN DE OBRA (3%)		201,580.15
EXP. TÉCNICO (2.5%)		167,983.46
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**7,088,901.86**
GESTIÓN DE PROYECTOS		161,170.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**7,250,071.86**

Por otro lado, se menciona que es necesario controlar la fase de ejecución por parte del Gobierno Regional de Pasco para cumplir con las metas de la obra en referencia, se SOLICITA APROBACIÓN DE ANALÍTICO PARA GESTIÓN DE PROYECTO como se muestra en el cuadro siguiente.

ANALÍTICO DE GESTIÓN DE PROYECTO

OBRA: " CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº2465836

ESPECIFICACIÓN DE GASTOS	UND	CANTIDAD	MESES	GASTO UND	PARCIAL	TOTAL
PERSONAL						**S/126,000.00**
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	Und	1	4	S/7,000.00	S/28,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL	Und	1	4	S/5,000.00	S/20,000.00	
SERVICIO EN ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA	Und	1	4	S/4,000.00	S/16,000.00	
SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	Und	1	4	S/6,000.00	S/24,000.00	
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	Und	1	4	S/2,500.00	S/10,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	

SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
SERVICIOS						**S/14,000.00**
ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
BIENES						**S/21,170.00**
PAPEL BOND	Und	20	1	S/21.00	S/420.00	
IMPRESORAS	Glb	1	1	S/3,000.00	S/3,000.00	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb	1	1	S/8,000.00	S/8,000.00	
BIO DIESEL	Galón	500	1	S/19.50	S/9,750.00	
TOTAL						**S/161,170.00**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo la necesidad de gasto por Gestión de Proyecto del CUI 2334696, SOLICITO APROBACIÓN DE ANALÍTICO PARA GESTIÓN DE PROYECTO basado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°467–2023-G.R.P/GGR, teniendo en consideración que para el 2024 se está considerando los recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra en referencia, para cumplir las metas en beneficio de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 24658366.

Así mismo adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000559, de fecha 14 de enero de 2025, por un monto de S/ 161,170.00 (ciento sesenta y un mil ciento setenta con 00/100) de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 24658366;

Que, mediante INFORME Nª 00187-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 10 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del ANALITICO PARA LA GESTION DE PROYECTOS, para cumplir las metas en beneficio de la obra: " CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº 2465836, por el monto de S/. 161,170.00 (Ciento Sesenta Un Mil Ciento Setenta con 00/100 soles);

Que, en concordancia a la base legal y el INFORME Nº 812-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras y INFORME Nª 00187-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 10 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura. **Es VIABLE** la aprobación del ANALITICO PARA LA GESTION DE PROYECTOS basado en la Resolución de Gerencia General Regional Nª 089-2025-G.R.PASCO/GGR, teniendo en consideración que para el 2025 se esta considerando los recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra en referencia, para cumplir las metas en beneficio de la obra: " CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nª 2465836, el mismo que cuenta con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO de fecha 14 de enero del 2025, por el monto de S/. 161,170.00 (Ciento Sesenta Un Mil Ciento Setenta con 00/100 soles);

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la modificación del presupuesto del analítico por la inspección y su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nª 2465836;

Que, mediante MEMORANDO Nª 0391-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 19 de febrero del 2025 la Gerente General Regional solicita aprobar el cuadro analítico para el proyecto " CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI Nª 2465836;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos; establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cuadro ANALITICO PARA LA GESTION DEL PROYECTO, para cumplir las metas en beneficio de la obra: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nª 2465836, el mismo que cuenta con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO de fecha 14 de enero del 2025, por el monto de S/. 161,170.00 (Ciento Sesenta Un Mil Ciento Setenta con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente cuadro:

ANALÍTICO DE GESTIÓN DE PROYECTO

OBRA: " CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº2465836

ESPECIFICACIÓN DE GASTOS	UND	CANTIDAD	MESES	GASTO UND	PARCIAL	TOTAL
PERSONAL						**S/126,000.00**
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	Und	1	4	S/7,000.00	S/28,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL	Und	1	4	S/5,000.00	S/20,000.00	
SERVICIO EN ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA	Und	1	4	S/4,000.00	S/16,000.00	
SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	Und	1	4	S/6,000.00	S/24,000.00	
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	Und	1	4	S/2,500.00	S/10,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
SERVICIOS						**S/14,000.00**
ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
BIENES						**S/21,170.00**
PAPEL BOND	Und	20	1	S/21.00	S/420.00	
IMPRESORAS	Glb	1	1	S/3,000.00	S/3,000.00	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb	1	1	S/8,000.00	S/8,000.00	
BIO DIESEL	Galón	500	1	S/19.50	S/9,750.00	
TOTAL						**S/161,170.00**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obra Obras, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2935442
Reg. Exp.: 1692424